



ESPAÑA

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 253.505	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 10-10-80	

17 ABR 1981

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS	
------------------	-------------	------------	-----------	--

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL	
	A0-B63/00	

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE BASCULACION APLICABLE A MAQUINAS AGRICOLAS.

(71) SOLICITANTE (S)

DON JOSE FERNANDEZ BUJAN

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Arenal, 54 LALIN (PONTEVEDRA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JMP/TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los meritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935)

1 La presente invención, según se expresa en el enuncia-
do de esta Memoria descriptiva, se refiere a un dispositi-
vo de basculación aplicable a máquinas agrícolas.

5 El dispositivo que la invención propone ha sido ideado
expresamente para permitir el paso de máquinas agrícolas,
especialmente empacadoras, por pasos estrechos. Sabido es
que estas máquinas son de gran anchura y los caminos rura-
les disponibles son más bien estrechos, lo que imposibili-
ta el paso de las máquinas.

10 La idea pues fundamental del presente modelo de utili-
dad es, tal como se desprende de su enunciado, proporcionar
el basculamiento de la empacadora (máquina agrícola en ge-
neral), haciéndola girar sobre uno de sus laterales un ángu-
lo de exactamente 90° , de manera que la máquina quede dis-
15 puesta verticalmente. Con ésto se supera el inconveniente
de la anchura, dado que la máquina en posición de trabajo
(horizontal) es considerablemente más ancha que alta. En
posición de traslado (vertical), es realmente alta, pero
de escasa anchura. Ello no impide que sean las ruedas de la
20 propia máquina, arrastrada por el tractor habitual, las que
le sirvan de sustentación, como se verá más adelante.

25 Con el fin de exponer con mayor claridad en base a que
mecanismos se constituye el dispositivo de basculación que
nos ocupa, se ha confeccionado un juego de planos en donde
las diferentes figuras muestran lo siguiente:

La figura 1 corresponde a una vista en perspectiva del
mencionado mecanismo que da forma al dispositivo que cons-
tituye el objeto de la presente invención.

30 La figura 2 muestra el mecanismo en la posición que

1 cir, en la posición de trabajo o de transporte cuando la máquina circula por caminos anchos.

La figura 3 muestra el mecanismo en una posición intermedia de actuación, es decir, en una posición que corresponde más o menos al inicio de basculación de la máquina.

La figura 4 por último muestra el mecanismo cuando éste ha situado el cuerpo general de la máquina en la posición vertical, es decir, cuando la menor dimensión de la máquina se adapta para que ésta circule por caminos estrechos.

10 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, el dispositivo de basculación a que se refiere la presente Memoria se constituye a partir de un eje telescópico, constituido por las secciones o brazos -1- y -2- en los extremos libres de cada uno de los cuales se han previsto correspondientes placas para la aplicación de los órganos de rodadura -3-.

15 En un extremo del citado eje telescópico, concretamente aquél que está formado por la sección -1-, se ha previsto superior y horizontalmente la instalación de un cilindro de presión hidráulico -4- cuyo vástago -5- está articulado entre las ramas ligeramente arqueadas -6- y -7- de una horquilla que conecta superiormente con una viga o perfil metálico -8- sobre el que gravita el cuerpo general -9- de la máquina.

25 Combinadamente con el mencionado cilindro de presión hidráulico -4-, existen en el conjunto otros dos cilindros de presión, tales como los que se señalan con -10- y -13-. El cilindro -10- está conectado articuladamente al brazo -2- del eje telescópico, y en oposición a este articulamien-

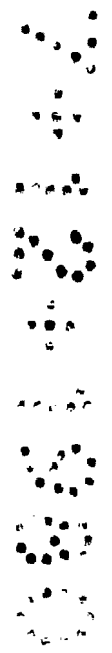
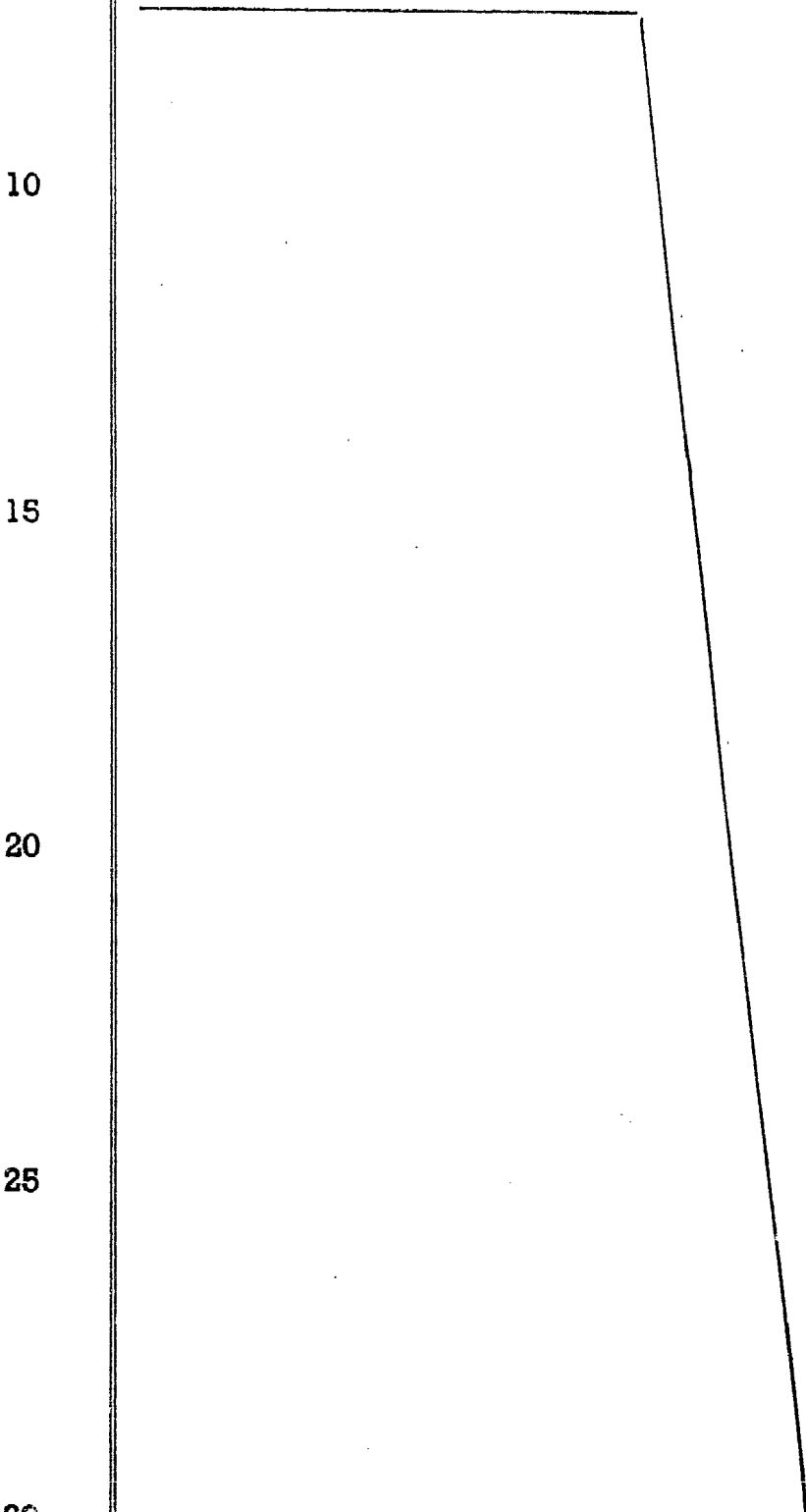
1 fil metálico de sustentación de la máquina. Por su parte,
el cilindro -13- se halla soldado a esa misma sección -2-
del eje telescópico y mantiene permanentemente la posición
vertical que ilustran las diferentes figuras.

5 Estructuralmente resta decir que en un extremo de la
viga o perfil metálico -8- se ha previsto una pareja de
pletinas -14-, ligeramente divergentes, enlazadas por un
bulón lo cual va a determinar un punto de apoyo de la vi-
gueta -8- y consecuentemente del cuerpo de la máquina so-
10 bre un extremo del eje telescópico, mientras que el apoyo
opuesto está representado por la placa -15- que enlaza ese
extremo de la vigueta -8- y que tiene su asiento en el puen-
te -16- dispuesto en coincidencia con el eje de articula-
ción posterior del cilindro de presión hidráulico -4-.

15 El funcionamiento del dispositivo descrito es realmen-
te simple. En efecto, el cilindro de presión hidráulico
-4- empuja horizontalmente (en realidad oblicuamente) a la
horquilla de brazos -6- y -7- a fin de elevarla hasta una
posición aproximadamente vertical. Con este movimiento se
20 eleva asimismo la vigueta o perfil metálico -8- a la vez
que se desplaza lateralmente. Al concluir este movimiento
de la vigueta -8-, actúa el cilindro de elevación -10-
que hace pivotar a la vigueta -8- sobre su extremo articu-
lado, todo ello hasta que ésta queda en la posición verti-
25 cal que refleja la figura -4-, naturalmente junto con el
cuerpo general -9- de la máquina.

30 Cuando la máquina ha quedado puesta verticalmente, ac-
túa el cilindro de presión -13- que, en funciones de gato,
tiene por misión elevar un poco el eje telescópico a fin

1 que los órganos de rodadura -3- quedan con la separación
adecuada. La retracción posterior de este dato o cilindro
-13- dispone a la máquina en situación de circular nuevamente
5 un pasador, que impide el desplazamiento del tramo telescó-
pico -2- del eje de rodadura.



10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son, en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

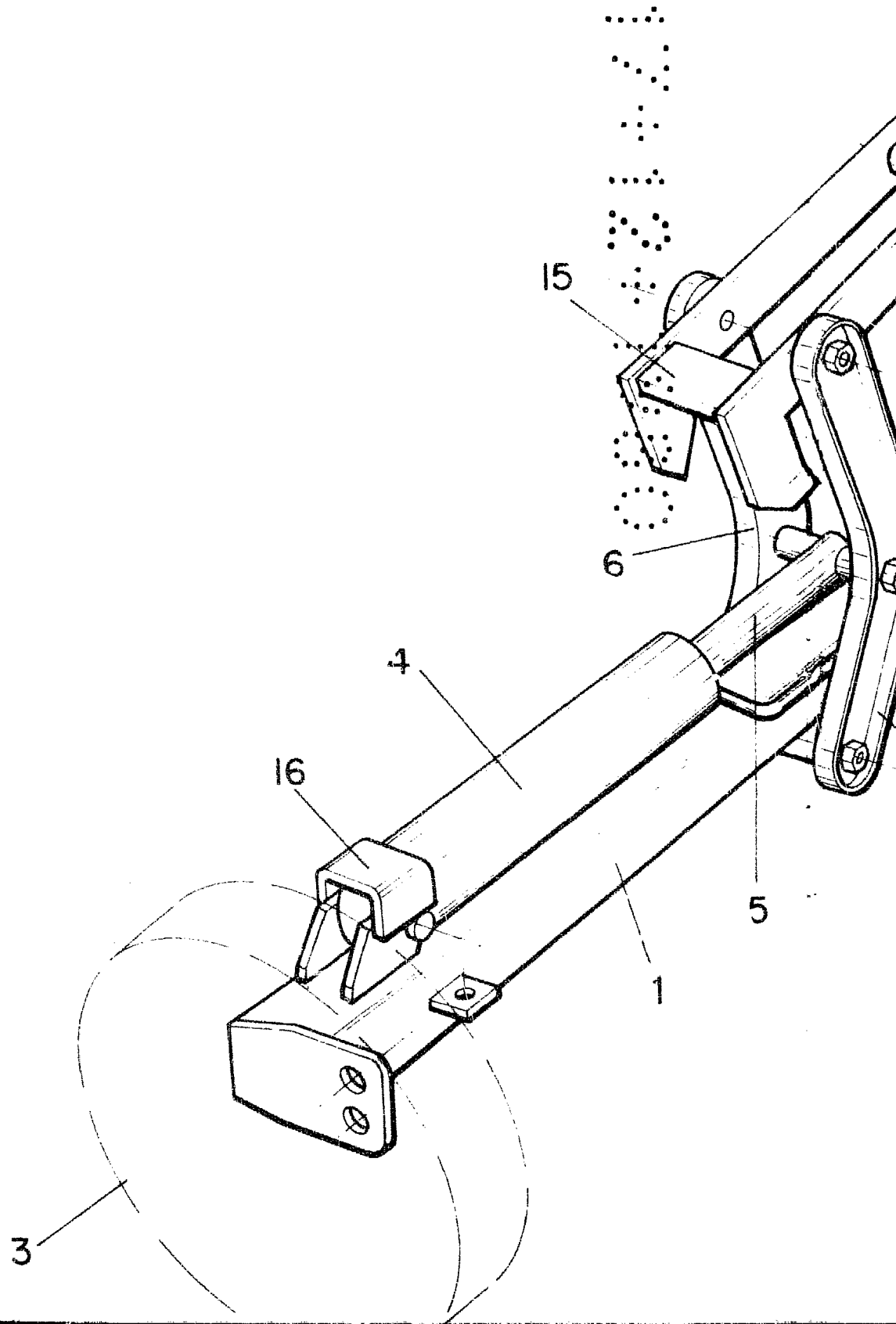
NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE BASCULACION, APLICABLE A MAQUI-
NAS AGRICOLAS; que teniendo por finalidad efectuar el giro
a 90° del cuerpo general de la máquina de que se trate,
principalmente de una empacadora, con objeto de pasar de
5 la posición horizontal a la vertical, y viceversa, todo
ello para permitir en el primer caso el paso de la máquina
por caminos estrechos; esencialmente se caracteriza porque
se constituye a partir de un eje telescópico en funciones
de eje de rodadura de la máquina en un extremo de ~~este~~ eje
10 se ha dispuesto superior y horizontalmente un cilindro de
presión hidráulico cuyo vástago está articulado entre las
ramas de una horquilla, ligeramente arqueada que ~~sirve~~ de
medio de enlace entre el mencionado eje y una viga ~~sobre~~
la que gravita el cuerpo general de la máquina; con la par-
15 ticularidad de que entre el eje de ruedas y la citada viga
se instala un segundo cilindro de presión hidráulico, exis-
tiendo un tercer cilindro de presión hidráulico solidario
vertical y, transversalmente al repetido eje de rodadura.

20 2.- DISPOSITIVO DE BASCULACION, APLICABLE A MAQUI-
NAS AGRICOLAS, según reivindicación 1, caracterizado porque
en un punto lateral del chasis que soporta la viga, se ha
previsto una pieza de apoyo de tal chasis sobre el eje de
rodadura.

25 3.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE BASCULACION, APLICABLE A MAQUINAS AGRICOLAS.



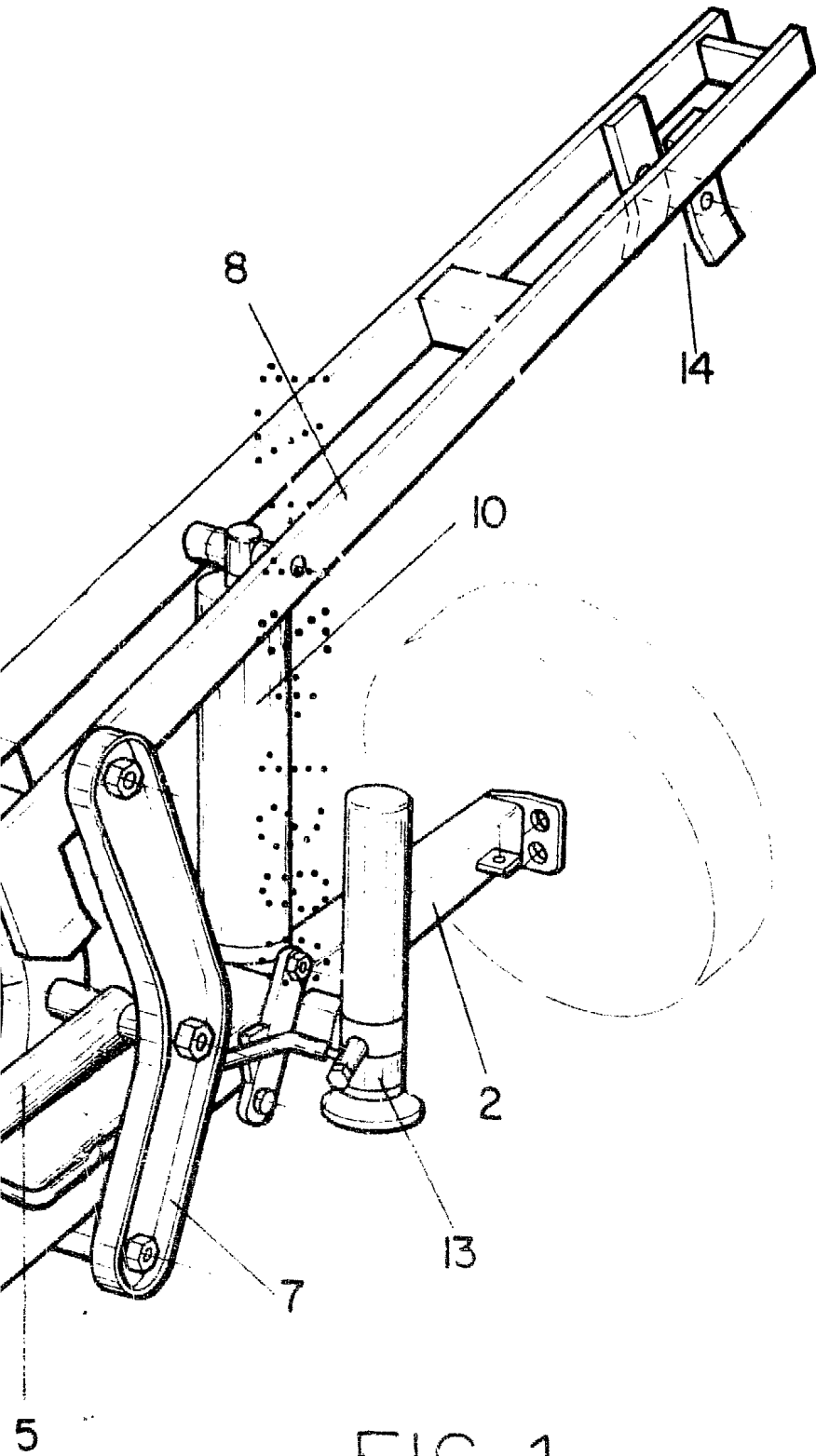


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

P P

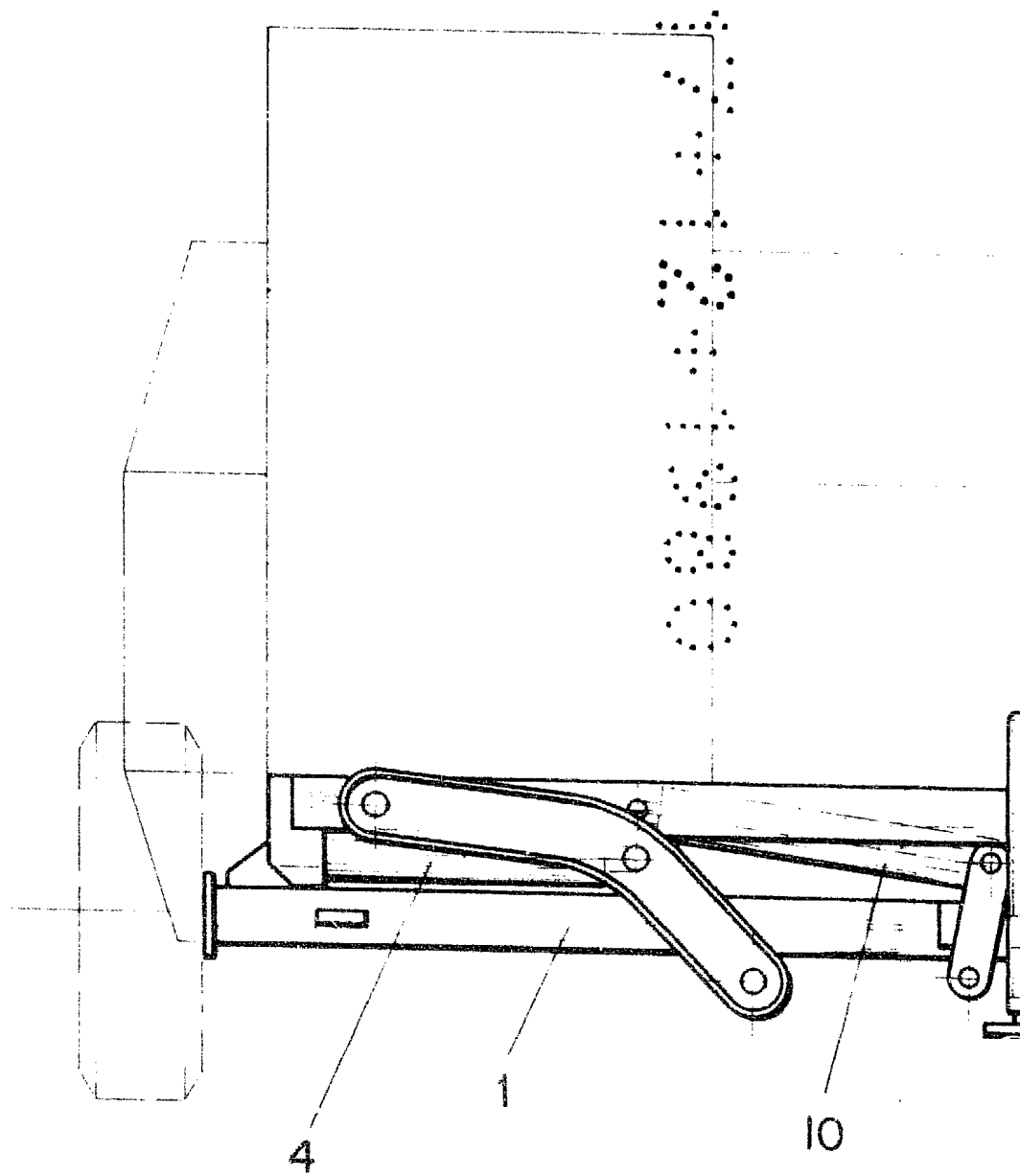
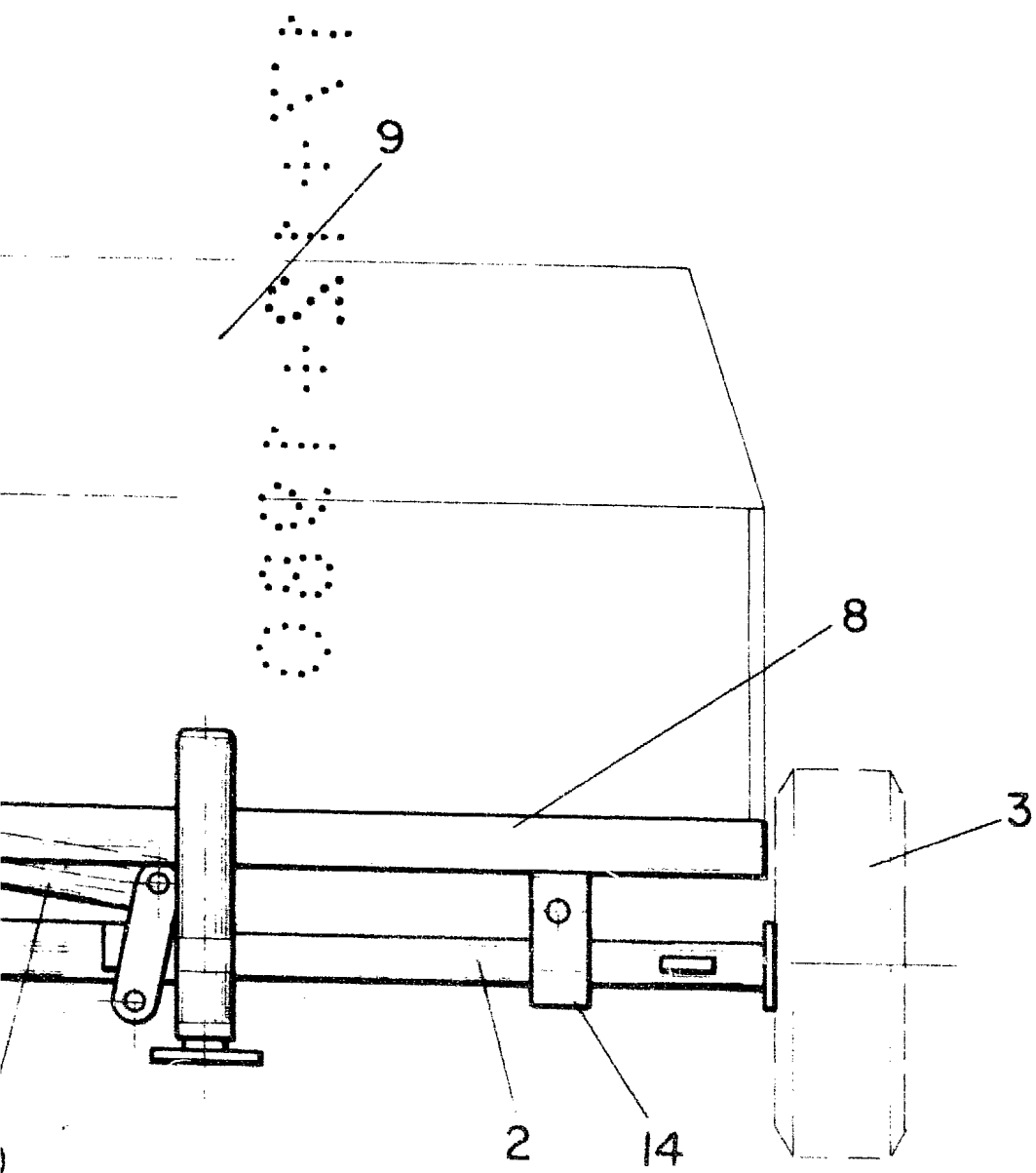


FIG-2



G-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, de BERNARDO UNGRIA de 197
P. P.

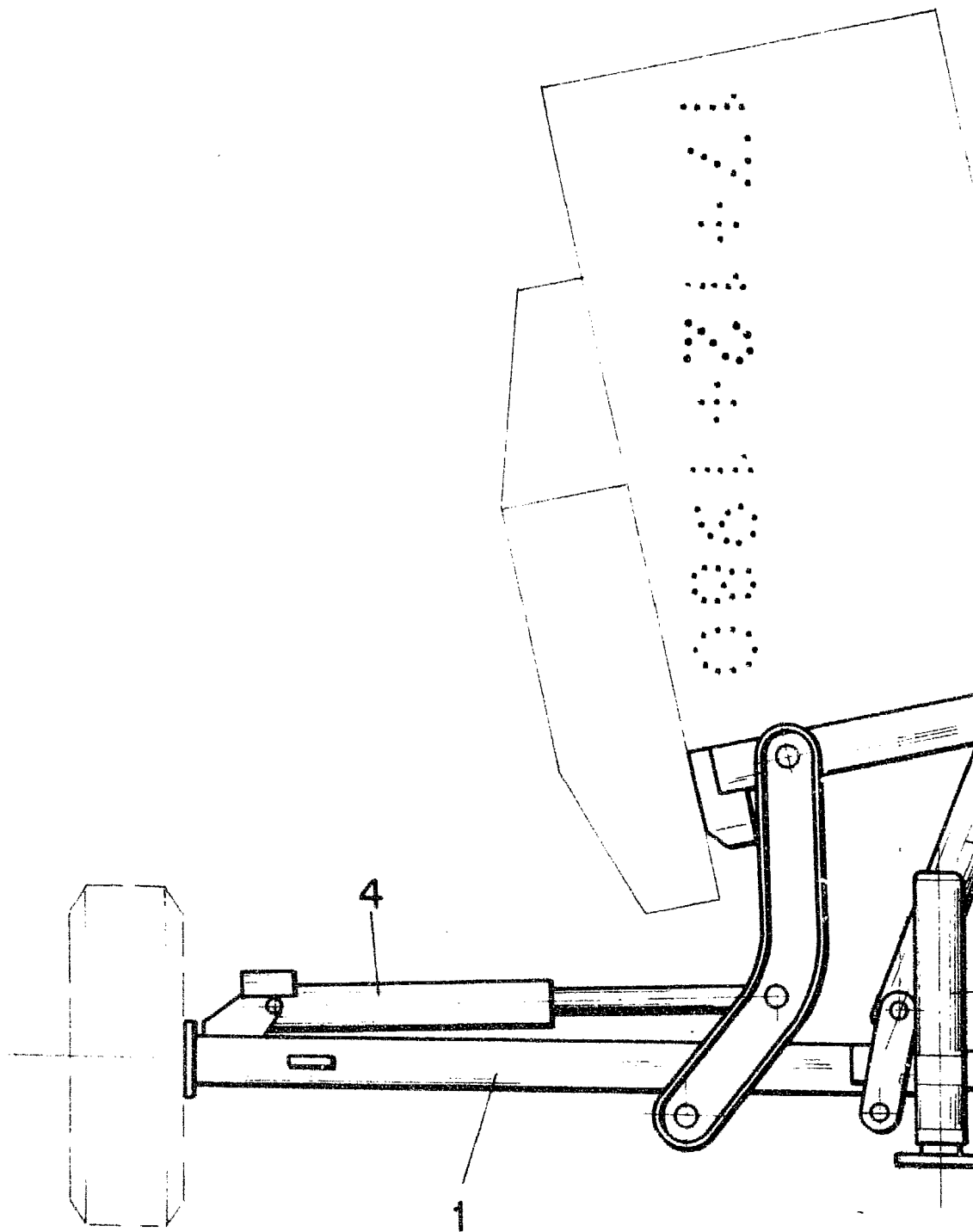
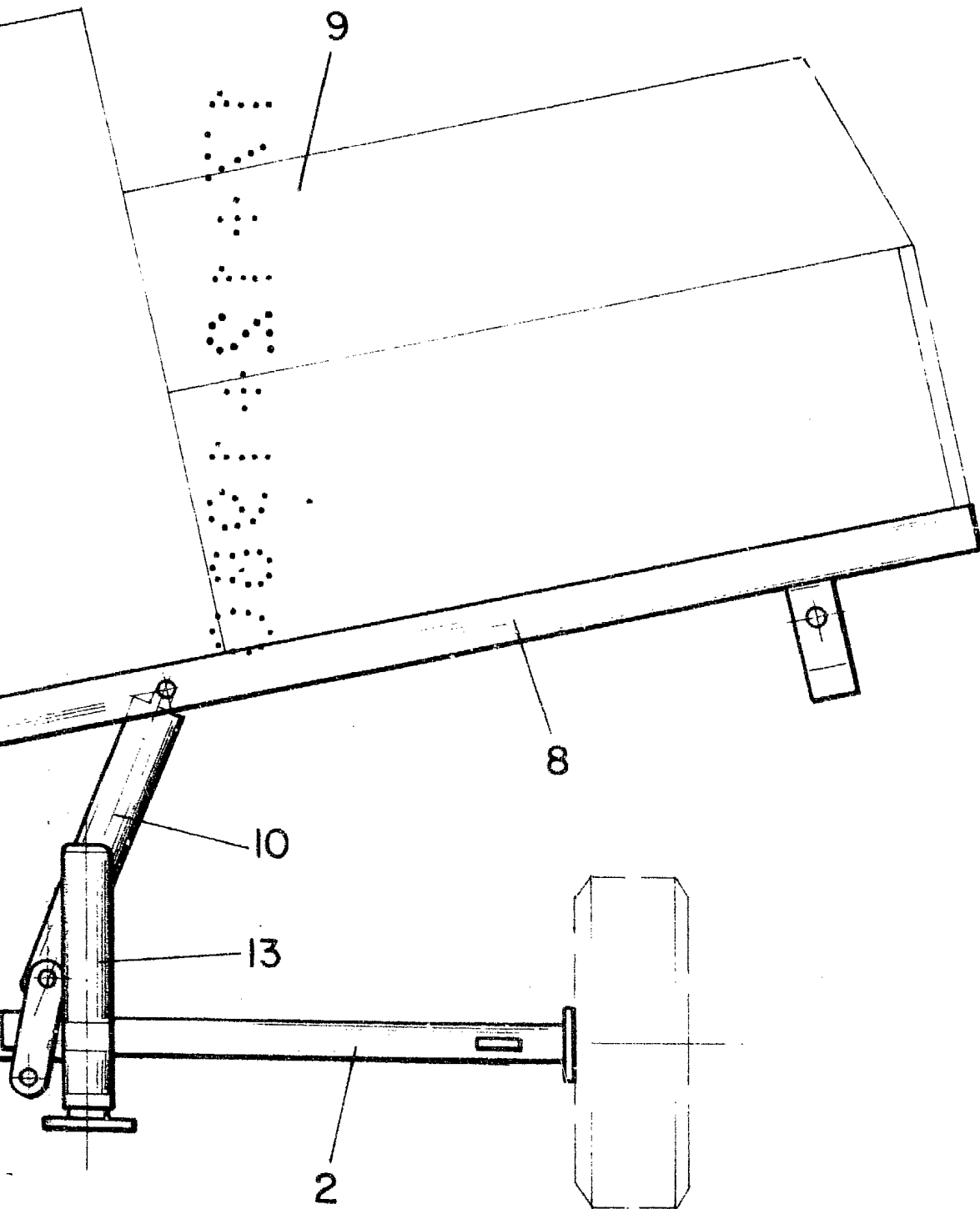


FIG - 3



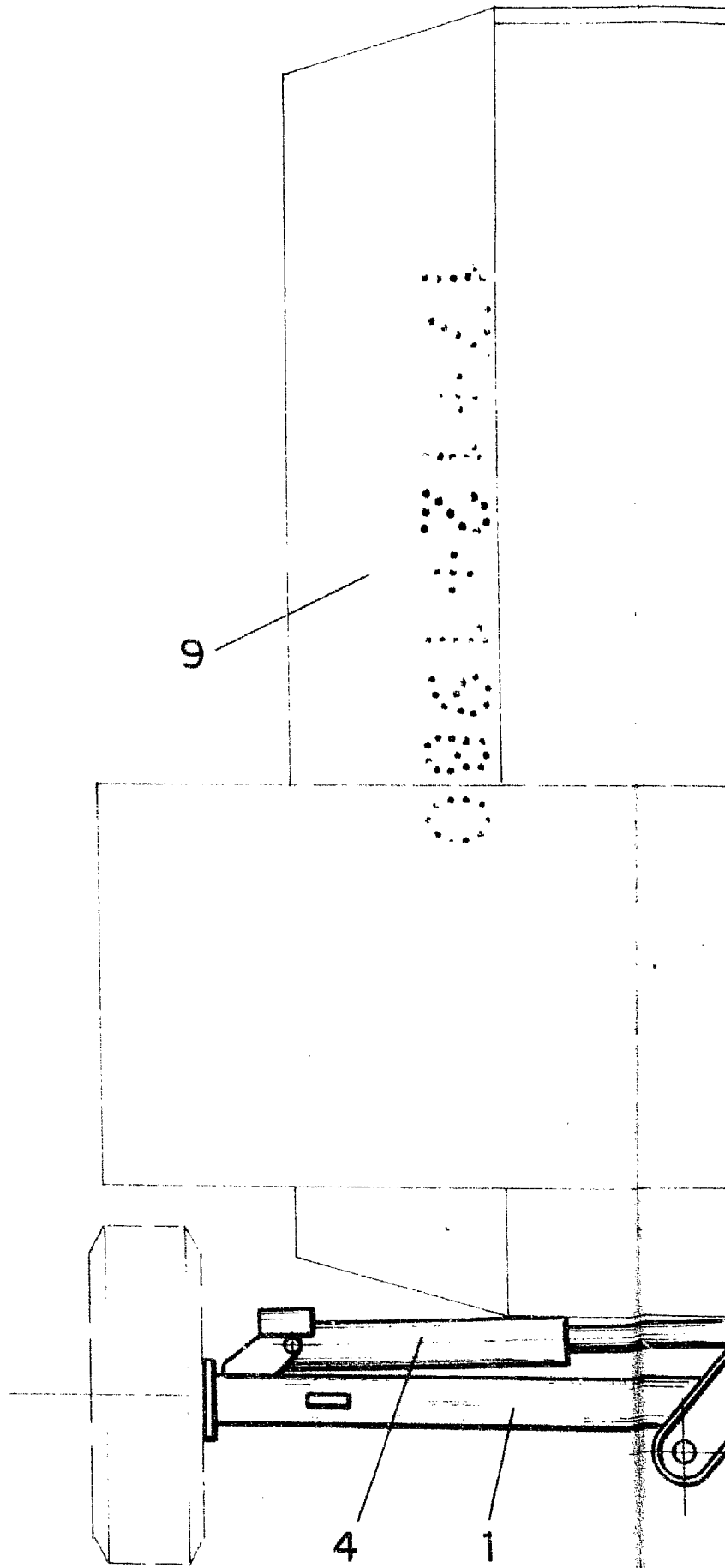
G-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.



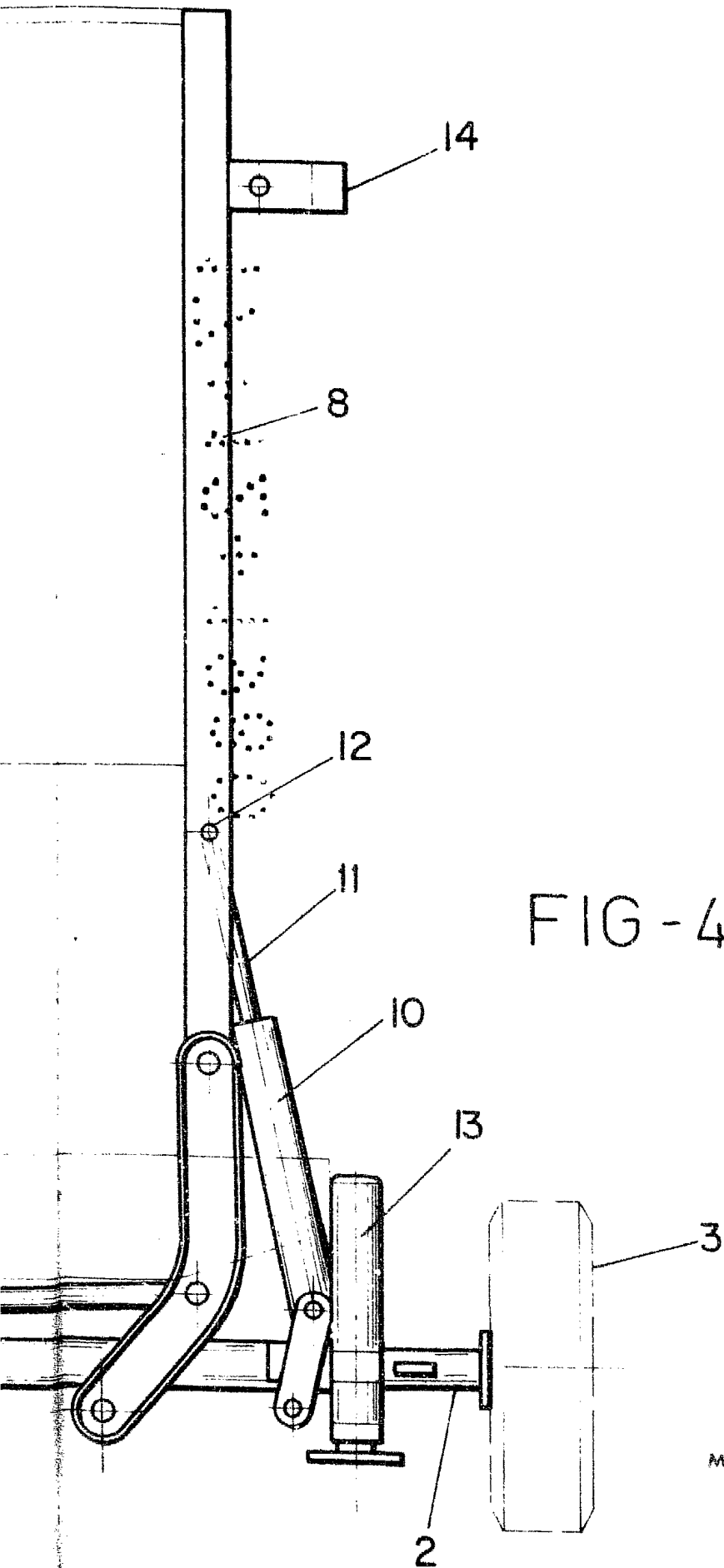


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNAPDO UNGRIA

P. P.